



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 173-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 08 de noviembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión de fecha 08 de noviembre de 2021, mediante el cual se dispone: **APROBAR** el “**Plan de Capacitación Docente 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, remitido por el Vicepresidente Académico, en virtud a las conclusiones contenidas en el **Informe N.º 048-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-OGAP**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme al Oficio N.º 854-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 24 de setiembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, a fin de desarrollar la capacitación del personal docente en el mes de octubre de 2021, en atención a las recomendaciones detalladas en el **Informe N.º 048-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-OGAP**;

Que, según Oficio N.º 875-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 01 de octubre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al **Informe N° 048-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-OGAP**, emitido por la Oficina de Gestión y Prospectiva Académica, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2021 de la UNTELS, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “**Plan de Capacitación Docente 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, remitido por el Vicepresidente Académico, en virtud a las conclusiones detalladas en el **Informe N° 048-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-OGAP**, cuyo contenido en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 173-2021-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Gestión y Prospectiva Académica de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General